



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 024-2016/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 13 ABR. 2016

VISTOS; el Informe N° 099-2016-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 085-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 027-2016-SIS/OGAJ/JCZE con Proveído N° 309-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador ante su Jefe inmediato el cual deberá contar con su conformidad y contar con la aprobación del Superior Jerárquico, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de dicho Reglamento;

Que, de acuerdo a los artículos 38° y 46° del mencionado Reglamento, las licencias con goce de remuneraciones, por fallecimiento de cónyuge, concubino, padre, hijos o hermanos, son otorgados por siete días calendario en caso que el hecho suceda en el lugar de la Sede Laboral y de nueve días calendario en caso que haya sucedido en lugar diferente; acreditándose con la partida de defunción que deberá presentar el trabajador a más tardar dentro de los quince (15) días computados desde la fecha en que ocurrió el deceso;

Que, mediante Memorando N° 0296-2016-SIS/GMR CEN MED, el Gerente de la Gerencia Macrorregional Centro Medio, comunica la solicitud de licencia con goce de remuneraciones del servidor Yonel Bravo Jaimes, por el fallecimiento de su señor padre; precisando que el servidor tomó sus días de licencia del 25 de febrero al 02 de marzo de 2016;

Que, mediante Informe N° 099-2016-SIS-OGAR/OGRH, con Proveído N° 085-2016-SIS/OGAR, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que estando a las disposiciones de la Ley N° 30012, resulta viable autorizar la licencia con goce de remuneraciones del precitado servidor, con eficacia anticipada, del 25 de febrero al 02 de marzo de 2016;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS y en el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;



M. LARREA



M. Garcia



S. MENDOZA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones al servidor Yonel Bravo Jaimes, por motivo de fallecimiento de su señor padre, con eficacia anticipada, del 25 de febrero al 02 de marzo de 2016.



M. García

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

Abog. MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ
Secretario General
Seguro Integral de Salud

